INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2019 ID 368667
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día jueves 05 el mes de setiembre del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 11/2019 con ID 368667 para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Quiindy, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones con el Anexo A. Generalidades, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, Anexo D. Formularios, Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra, Adenda Nº 01/2019 de fecha de publicación 21 de agosto de 2019 del presente llamado.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Miguela Nathalia Moran Portillo, Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación con ID 368667.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 11/2019 con ID 368667.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 13/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 16/08/2019 según expediente DNCP Nº 323257.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa NM Diseños	1009022
Empresa Nico Cars	2605835
Empresa Marcos Adeli	663916
Empresa JME Systems	743841
Empresa FORTIA EIRL	80043957

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día lunes 26 de agosto de 2019 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 14/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, sito en las calles San Lorenzo esquina Teniente Recalde de la ciudad de Quiindy, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE 1 DELV INFORMATICA - RUC 2468408-2
- OFERENTE 2 OFFICE COMPU S.A. - RUC 80013316-1
- OFERENTE 3 SDA PARAGUAY S.A. - RUC 80017709-6
- OFERENTE 4 CS COMERCIAL - RUC 1330154-3
- OFERENTE 5 BIOS INFORMATICA - RUC 2835748-5
- OFERENTE 6 SDM CONSULTING - RUC 1485811-8
- OFERENTE 7 GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL - RUC 2888010-2
- OFERENTE 8 INFO SYSTEMS - RUC 3746599-6

5.- PRECIOS TOTALES OFERTADOS SEGUN PLANILLA:
Los precios totales ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por TOTALIDAD según el siguiente detalle (**TABLA I**):

Descripción de la Adquisición:	**Empresa 1 DELV Informática**	**Empresa 2 Office Compu SA**	**Empresa 3 SDA Paraguay SA**	**Empresa 4 CS Comercial**
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	**86.800.000**	**92.378.450**	**94.023.000**	**105.400.000**

Descripción de la Adquisición:	**Empresa 5 BIOS Informática**	**Empresa 6 SDM Consulting**	**Empresa 7 GCE Grupo Comercial Empresarial**	**Empresa 8 Info Systems**
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	**106.950.000**	**115.987.988**	**116.015.250**	**123.659.000**

6.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera (**Tabla II**):

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	DELV INFORMATICA	86.800.000
2	OFFICE COMPU S.A.	92.378.450
3	SDA PARAGUAY S.A.	94.023.000
4	CS COMERCIAL	105.400.000
5	BIOS INFORMATICA	106.950.000
6	SDM CONSULTING	115.987.988
7	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	116.015.250
8	INFO SYSTEMS	123.659.000

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto, el oferente NM DISEÑOS ha presentado una cotización superior por debajo del margen mencionado precedentemente (El precio total referencial es de Gs. 124.000.000.-, el monto del 30% precio referencial= 37.200.000.-, es decir que los precios inferior al monto de Gs. 86.800.000.- serán considerados menor al tope inferior al precio referencial), según la TABLA I, las firmas oferentes DELV INFORMATICA, OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A., CS COMERCIAL, BIOS INFORMATICA, SDM CONSULTING, GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL E INFO SYSTEMS respectivamente han presentados cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma unipersonal DELV INFORMATICA y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta

para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, y luego se seleccionara la oferta de la firma OFFICE COMPU SA, OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A., CS COMERCIAL, BIOS INFORMATICA, SDM CONSULTING, GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL E INFO SYSTEMS en este orden respectivamente y que si estas no cumpliesen con todos los requisitos del pliego, considerando que existen tres oferentes participantes, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

7.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **(TABLA III):**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DELV Informática	Office Compu S.A.	SDA Paraguay SA	CS Comercial
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	BIOS Informática	SDM Consulting	GCE	Info Systems
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica

jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos				
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA III se puede apreciar que las firmas OFFICE COMPU SA, OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A., CS COMERCIAL, BIOS INFORMATICA, SDM CONSULTING, GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL E INFO SYSTEMS, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

08.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 14/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, la primera empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma DELV INFORMATICA, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA IV:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DELV Informática
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	No Cumple
- Balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018	No Cumple
- Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de bienes objeto del llamado.	Cumple
- En base a la relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución educativa; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.	No Cumple

- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	No Cumple
- Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	No Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de dos camioncito con carrocería con capacidad de carga mínima de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.	No Cumple
- El oferente deberá presentar una autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	No Cumple
-Deberá presentar copias de por lo menos de tres contratos de provisiones anteriores de equipos informáticos para entidades públicos y/o privados, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como mínimo un contrato por cada año citado donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al cincuenta por ciento del monto total de la oferta, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.	No Cumple
- El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de entidades públicas y privadas donde fueron proveídos equipos informáticos ofertado, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple
-Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cuatro años en la actividad económica de venta de equipos informáticos; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

Es importante mencionar lo que dispone el Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 en su Art. 57º.- dice: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito,* con esta disposición faculta al Comité que si considera necesaria podrá solicitar aclaraciones con los respaldos correspondientes sobre los documentos presentados con las ofertas.

En fecha 02 de setiembre de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **DELV INFORMATICA,** en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:00 hs. del día 03/09/2019 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente aclaración sobre relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución municipal; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente, según se solicita en el pliego.

2. Solicitar al oferente copias autenticadas de los balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

3.- Solicitar al oferente una aclaración sobre la capacidad de carga del vehículo marca Kia con matrícula CBR990 y el vehículo con matrícula CER778, según se solicita en el pliego.
4.- Solicitar al oferente copia autenticada del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, según se solicita en el pliego.
5.- Solicitar al oferente copias de al menos tres contratos de provisiones de equipos informáticos que hayan sido formalizados en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 un contrato por cada año con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes con sus números telefónicos de contactos de las contratantes, ya que solo ha presentado copias de facturas sin los respaldos solicitados, según se solicita en el pliego.
6.- Solicitar al oferente una aclaración sobre las especificaciones técnicas de los equipos ofertados como ser el detalle de la capacidad del Procesador, Características de Placa Madre, Memoria RAM, Unidad de Disco Duro, Licencias, Garantía y Respaldo Técnico, plazo de Certificado de garantía de los equipos, según se solicita en el pliego.
7.- Solicitar al oferente una aclaración sobre la patente Municipal del Oferente específicamente el rubro en la que tributa el oferente, ya que el remitido en la oferta se encuentra ilegible.
8. Solicitar al oferente copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del producto ofertado, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado (Expediente Nº 1062/2019 de fecha 03/09/19) por el Comité de Evaluación la Encargada de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma DELV INFORMATICA con algunas documentaciones, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el **Punto 1** de la cedula de requerimiento ha presentado la *relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución municipal; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente,* cumpliendo con este requisito del pliego; **Punto 2** ha presentado *copias autenticadas de los balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2017 y 2018,* no ha presentado copias del balance general y estados de resultados del ejercicio fiscal 2016 incumpliendo con este requisito del pliego lo que conlleva a la imposibilidad de determinar su capacidad financiera según se solicita en el pliego; **Punto 3** ha presentada *aclaración sobre la capacidad de carga del vehículo marca Kia con matrícula CBR990 y el vehículo con matrícula CER778,* cumpliendo con este requisito del pliego; **Punto 4** no ha presentado *copia autenticada del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente,* incumpliendo con este requisito del pliego lo que lo imposibilita para acceder al margen de preferencia tal como solicita el pliego; **Punto 5** no ha presentado *copias de al menos tres contratos de provisiones de equipos informáticos que hayan sido formalizados en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 un contrato por cada año con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes con sus números telefónicos de contactos de las contratantes,* nuevamente el oferente ha presentado copias de facturas emitidas a favor de entidades privadas donde los montos oscilan entre los dos porcientos del monto de la oferta y el pliego solicita al menos el cincuenta por ciento de la oferta, el pliego solicita contratos de provisión y no facturas incumpliendo con este requisito del pliego lo que conlleva a la imposibilidad de determinar su experiencia según se solicita en el pliego; **Punto 6** ha presentado una *aclaración sobre las especificaciones técnicas de los equipos ofertados como ser el detalle de la capacidad del Procesador, Características de Placa Madre, Memoria RAM, Unidad de Disco Duro, Licencias, Garantía y Respaldo Técnico, plazo de Certificado de garantía de los equipos,* el oferente ha presentado especificaciones técnicas con capacidades inferiores a lo solicitado en el pliego, (Ejemplo: el pliego solicita que la capacidad para ampliación de memoria RAM de la placa madre sea 16 GB mínimo y el oferente menciona que el equipo ofertado cuya capacidad para ampliación de memoria RAM de la placa madre sea 16 GB como máximo, entre otros) incumpliendo con este requisito del pliego; **Punto 7** ha presentado *aclaración sobre la patente Municipal del Oferente específicamente el rubro en la que tributa el oferente,* se puede comprobar en la copia de la patente presentada que el oferente esta inscripto y tributando en el rubro de servicios de reparaciones de equipos informáticos y no en la venta de bienes como equipos informáticos que es el objeto del llamado; **Punto 8** ha presentado *copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del producto ofertado,* cumpliendo con este requisito del pliego.

Se aclara que en la nota remitida se ha solicitado específicamente las informaciones y documentos enumerados y que el oferente no ha presentado la totalidad de lo solicitado por el Comité de Evaluación y que incluso menciona y presenta copias de documentos que ya fueron presentados en la oferta, igualmente presenta documentos que no fueron solicitados por el Comité las que no serán considerados ya que no constituyen respuesta a una solicitud de la Convocante; al respecto el IAO menciona en el Punto ***28.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante***, es decir el oferente ha presentado algunas respuesta que no le fue solicitado, teniendo en cuenta que el oferente no ha aportado las aclaraciones con los respaldos documentales solicitado, ya que el oferente debería de responder solamente lo solicitado por nota de parte del Comité de Evaluación ya que no ha presentado ni ha acreditado suficientemente como ser la falta de presentación de documentos para demostrar su capacidad financiera, su experiencia, las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en algunos ítems son inferiores a lo solicitado, el rubro de la patente comercial según copia presentada está inscripta en el rubro de servicios de reparaciones y no en el rubro de venta de equipos o de bienes, por lo expuesto podemos concluir que constituyen omisiones significativas por las razones expuestas los miembros del Comité resuelven que el oferente no ha acreditado suficientemente con la respuesta remitida al Comité de Evaluación, por lo tanto los Miembros del Comité de Evaluación considera que la respuesta no es suficiente ni satisface los requerimientos del llamado, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, asimismo en el *IAO 29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente* ***no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas***.. atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones con los documentos que respaldan su descargo para determinar si la oferta se ajusta a las condiciones del pliego, en consecuencia se determina que la oferta presentada por el Oferente DELV INFORMATICA no cumple con el suministro de documentaciones solicitados mediante nota remitida por el Comité y la oferta no se ajusta a los requerimientos del pliego, fundamentos suficientes para que los miembros en el ejercicio de su facultad discrecional resuelva **por unanimidad rechazar la oferta presentada por la empresa oferente DELV INFORMATICA con RUC 2468408-2 por no ajustarse a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del proceso de llamado de referencia.**

Se prosigue la evaluación según el Punto 6 del presente informe, la segunda empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma OFFICE COMPU S.A., seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA V:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Office Compu S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
- Balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018	Cumple
- Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de bienes objeto del llamado.	Cumple
- En base a la relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución educativa; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.	No Cumple

- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple
- Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	No Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de dos camioncito con carrocería con capacidad de carga mínima de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.	Cumple
- El oferente deberá presentar una autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	Cumple
-Deberá presentar copias de por lo menos de tres contratos de provisiones anteriores de equipos informáticos para entidades públicos y/o privados, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como mínimo un contrato por cada año citado donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al cincuenta por ciento del monto total de la oferta, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.	No Cumple
- El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de entidades públicas y privadas donde fueron proveídos equipos informáticos ofertado, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple
-Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cuatro años en la actividad económica de venta de equipos informáticos; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

Es importante mencionar lo que dispone el Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 en su Art. 57º.- dice: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito,* con esta disposición faculta al Comité que si considera necesaria podrá solicitar aclaraciones con los respaldos correspondientes sobre los documentos presentados con las ofertas.

En fecha 02 de setiembre de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **OFFICE COMPU S.A.,** en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:00 hs. del día 03/09/2019 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente aclaración sobre relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución municipal; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente, según se solicita en el pliego.

2.- Solicitar al oferente copia autenticada del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, según se solicita en el pliego.
3.- Solicitar al oferente aclaración sobre la experiencia en provisiones anteriores específicamente sobre el Contrato Nº 21/2018 suscripta con la Circunscripción Judicial de Paraguarí no presenta la recepción definitiva o una constancia de conformidad de la entidad contratante, el Contrato Nº 05/2018 suscripta con la Municipalidad de San Lorenzo no presenta la recepción definitiva o una constancia de conformidad de la entidad contratante solo ha presentado una nota de remisión emitida por la misma firma proveedora y no se observa en la oferta la presentación de copias de contratos de provisiones del ejercicio 2016, según se solicita en el pliego.
Dentro del plazo otorgado (Expediente Nº 1063/2019 de fecha 03/09/19) por el Comité de Evaluación la Encargada de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma OFFICE COMPU S.A. con algunas documentaciones, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el **Punto 1** de la cedula de requerimiento ha presentado la *relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución municipal; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente,* cumpliendo con este requisito del pliego; **Punto 2** no ha presentado *copia autenticada del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente,* incumpliendo con este requisito del pliego lo que lo imposibilita para acceder al margen de preferencia tal como solicita el pliego; **Punto 3** ha presentado *aclaración sobre la experiencia en provisiones anteriores específicamente sobre el Contrato Nº 21/2018 suscripta con la Circunscripción Judicial de Paraguarí no presenta la recepción definitiva o una constancia de conformidad de la entidad contratante, el Contrato Nº 05/2018 suscripta con la Municipalidad de San Lorenzo no presenta la recepción definitiva o una constancia de conformidad de la entidad contratante solo ha presentado una nota de remisión emitida por la misma firma proveedora y no se observa en la oferta la presentación de copias de contratos de provisiones del ejercicio 2016,* cumpliendo con este requisito del pliego.
A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas, ante el rechazo de la primera oferta más baja, la segunda empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma Office Compu S.A. con RUC 80013316-1 cuyo representante legal es la señora Belinda Castillo Amadeo con Cedula de Identidad Nº 449655, según los criterios de calificación adoptado en el pliego del presente llamado, se prosigue a comprobar el cumplimiento de la Capacidad legal, Financiera y Experiencia.

9.- CAPACIDAD LEGAL:
Se ha verificado las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03 de Contrataciones Públicas del cual podemos deducir que la señora Belinda Castillo Amadeo con Cedula de Identidad Nº 449655 representante legal de la firma Office Compu S.A. con RUC 80013316-1 presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, conforme al modelo indicado en la Sección D - Formularios, asimismo se ha verificado que los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros de la SINARH, los mencionados no figuran en la base de datos por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que los Oferentes y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

10.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, ha habido observaciones por parte de los presentes en el acto de Apertura de Sobres Nº 14/2019, el señor Luis Gastaldi se ha presentado en el acto de la apertura como representante de la firma Info Systems sin presentar algún documento que confiera como tal, ya que la oferta está firmado por el señor Sergio González Soto en su carácter de propietario, razón por la cual los presentes acordaron que no posee la representación suficiente para intervenir.

11.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:
Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que los oferentes OFFICE COMPU SA, OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A., CS COMERCIAL, BIOS INFORMATICA, SDM CONSULTING, GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL E INFO SYSTEMS no han presentado con su oferta los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, ya que todos han ofertado equipos importados, por lo que no corresponde aplicar el rango de preferencia mencionado en el pliego.

12.- EXPERIENCIA:
El oferente Office Compu S.A. con RUC 80013316-1 cuyo representante legal es la señora Belinda Castillo Amadeo con Cedula de Identidad Nº 449655 presenta copias de por lo menos de tres contratos de provisiones anteriores de equipos informáticos para entidades públicos y/o privados, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como mínimo un contrato por cada año citado donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al cincuenta por ciento del monto total de la oferta, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio experiencia y capacidad técnica del criterio de evaluación.

13.- CAPACIDAD FINANCIERA:
Conforme a los documentos presentados por el oferente, se presenta el siguiente resultado **(Tabla VI)**:

Ratios (Años 2016, 2017 y 2018)	Promedio	Cumple / No Cumple
Liquidez	2,10	Cumple
Endeudamiento	0,48	Cumple
Rentabilidad	02,40	Cumple

El oferente ha presentado el Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

14.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma Office Compu S.A. con RUC 80013316-1 cuyo representante legal es la señora Belinda Castillo Amadeo con Cedula de Identidad Nº 449655, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

15.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**" a la firma Office Compu S.A. con RUC 80013316-1 cuyo representante legal es la señora Belinda Castillo Amadeo con Cedula de Identidad Nº 449655, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 92.378.450.- (guaraníes, noventa y dos millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante. Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Nathalia Moran Portillo
Encargada de UOC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1133976

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3746599, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
db19 leod 2gyl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1133964

1 1 3 3 9 6 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
524067	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	8/2019	111
524067	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	8/2019	111
524067	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	8/2019	111
524067	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	8/2019	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
524067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO II	PERMANENTE	7/2019	111	-
524067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO II	PERMANENTE	7/2019	111	-
524067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO I	PERMANENTE	7/2019	111	-
524067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO I	PERMANENTE	7/2019	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
islz s7e2 k8co
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1133955

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
5uue hsp9 okde
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1133942

1 1 3 3 9 4 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SERGIO DANIEL MONGELOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1485811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:02 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
prla zhdc rbjn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1133939

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2835748, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:00 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
i8pt ore4 cokb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1133917

1 1 3 3 9 1 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 449655, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 9:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uxxo 9g1q l7ji
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1133911

1 1 3 3 9 1 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARTIN SALINAS VELAZQUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2648408, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 9:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
psij ocli ud1u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador